

“EL TRABAJO” VISTO DESDE UNA PERSPECTIVA SOCIAL Y JURÍDICA

Tania Z. BENCOMO E.*

Resumen. Desde el punto de vista sociológico, la concepción del “trabajo” ha variado a través del tiempo; el presente trabajo esboza sucintamente la evolución del concepto desde un plano general, y particularmente desde la visión de autores clásicos como Adam Smith, David Ricardo, Karl Marx, Emile Durkheim, Max Weber y, finalmente, Talcott Parsons. Se presenta la perspectiva social y jurídica del trabajo como “hecho social”, todo lo cual evidencia la relación inmediata que existe entre la sociología y el derecho del trabajo, en el que este último rescata las evidencias teóricas y/o empíricas resultado de las actividades investigativas de la primera, para regular ese “hecho social” dinámico, propio de la actividad humana, siendo un reflejo del entorno social, económico, político, cultural e ideológico.

I. INTRODUCCIÓN

El presente artículo trata de proyectar la concepción del trabajo desde una perspectiva social y jurídica, apoyado para ello en una breve revisión de la teoría social en torno a la evolución histórica del trabajo, partiendo de la perspectiva de autores clásicos de la sociología como Adam Smith, David Ricardo, Karl Marx, Emile Durkheim, Max Weber, hasta llegar a las teorías de Talcott Parsons. A partir de estas visiones nos aproximaremos a la evolución que ha venido experimentando la institución del “trabajo” como elemento central de la naturaleza humana, adquiriendo tanto dimensiones

* Magíster en derecho del trabajo; doctorando en Ciencias Sociales en la Universidad de Carabobo, Venezuela (taniabencomo@hotmail.com).

económicas como factor de producción y dimensiones sociales como eje central de la sociedad humana; finalmente se presenta una sección que recoge la perspectiva jurídica acerca del trabajo como hecho social, tutelado y amparado por instrumentos legales.

II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1. *Sociología y derecho: convergencia necesaria*

El protagonismo de lo social en la vida humana es innegable; el hombre por naturaleza nace, vive y evoluciona en grupos sociales; el individualismo hoy está en quiebra. En efecto, dentro de esa realidad social y como parte integrante de ella se desenvuelve la realidad jurídica, existiendo una convergencia inevitable entre la sociología y el derecho, como ciencias que se ocupan de los hechos sociales; la primera para analizarlos y estudiarlos, y el segundo, basado en lo anterior, regula y crea normas jurídicas atendiendo al entorno socioeconómico, cultural y político imperante.

El derecho es un fenómeno social, es una forma de conducta que rige la actividad de hombres pertenecientes a una sociedad dada; la vida social es, además, el principal objeto del derecho, nace para regular relaciones entre unos hombres y otros, y la sociología constituye una fuente indispensable de conocimientos para el filósofo del derecho, para el jurista, para el legislador, para el juez, para el abogado, para la producción de nuevas normas bajo el imperio de nuevas necesidades sociales, para ello se apoya en la sociología, en virtud de lo cual elabora normas que correspondan a la realidad de su pueblo y de su época.

El derecho positivo nace como precipitado de unos hechos sociales y, a su vez, cabalga sobre otros hechos sociales; como producto vital discurre por el cauce histórico, y está inserto en complejos sociológicos de cuyo condicionamiento participa, y en ese sentido el derecho aparece como un haz de factores sociológicos que constituye objeto de estudio para la sociología.¹

Entre tanto, el carácter social del derecho se manifiesta en un doble sentido: activo y pasivo. Para comprender cabalmente el derecho dentro de la vida

¹ Recaséns Siches, Luis, *Los temas de la filosofía del derecho*, Barcelona, Bosch, 1934, p. 130.

social es pertinente hacer referencia a la clasificación de los fenómenos sociales, según sean considerados, en un aspecto activo, como causas de otros fenómenos sociales o, en un aspecto preponderantemente pasivo, como resultado de otras causas sociales. Pues bien, el derecho es a la vez un *factor* y un *producto social*,² es decir, actúa y modifica la vida social sobre la cual se imprime, pero es a su vez, en gran parte, resultado de esa misma realidad social:

- a) Como factor social, el derecho modifica y transforma muchos aspectos de la realidad colectiva y asegura entre los asociados la pacífica convivencia.
- b) Como producto social que es, es a su vez influido por los hechos sociales a los cuales debe aplicarse.

Por su parte, la sociología es la ciencia que estudia los fenómenos sociales; su campo de estudio es amplio y diverso, comprendiendo el estudio de todos los hechos sociales resultantes de la interacción de los individuos en sus vidas sociales. Ello ha conducido a una parcelización de conocimientos que ha dado origen a la conformación de subdisciplinas, entre las cuales cabe mencionar la sociología del trabajo, existiendo una verdadera e íntima conexión entre el derecho del trabajo y la sociología del trabajo; esta última se define como una rama específica de la sociología que estudia todos los aspectos sociales vinculados al trabajo.

Desde el punto de vista sociológico, el concepto de trabajo ha ido variando a través del tiempo, lo que significa que varió su valoración por parte de las diversas culturas, varió su conceptualización, pero también variaron las formas sociales que éste ha ido adquiriendo, y eso quizá sea el hecho más significativo a la luz de la sociología. En efecto, el trabajo ha sufrido serias modificaciones en su concepción: lo que antes era considerado parte del ocio, de la contemplación o incluso del juego, hoy podría considerarse trabajo; eso es un fenómeno absolutamente sociológico,³ que necesariamente es tomado en cuenta al momento de crear las normas jurídicas que regularán la actuación de los individuos en un momento determinado.

² Caldera, Rafael, *Apuntes de sociología jurídica*, Maracaibo, Juris-Mar, 1985, p. 7.

³ Guerra, Pablo, *Sociología del trabajo*, 2a. ed., Fundación de Cultura Universitaria, junio de 2001, p. 37.

III. EL TRABAJO DESDE UNA PERSPECTIVA SOCIO-HISTÓRICA

Para iniciar el desarrollo de la sección, es necesario señalar que el trabajo, hoy conocido como “hecho social”, no puede ser visto como un fenómeno invariable e inmutable; por el contrario, el trabajo ha evolucionado en el transcurrir del tiempo y ha jugado un papel central en la vida de los seres humanos; no ha sido siempre el mismo, sino que se ha modificado a lo largo de la historia.

La voz trabajo proviene del latín *trabs, trabis* = traba, dificultad, impedimento. El trabajo, que desde el ángulo puramente fisiológico *es una actividad, un quehacer, un desgaste de energías*, puede ser estudiado desde distintos puntos de vista. El trabajo es una actividad humana; como eje central de la vida supone relaciones entre los hombres. El trabajo es un hecho social e histórico.

La *concepción social del trabajo* busca resaltar el carácter personal y humano que éste tiene; es decir, destaca la prelación que debe tener el contenido ético-social sobre el mero carácter patrimonial, típico de las relaciones obligacionales.⁴

Económicamente, el trabajo es considerado como un factor de producción; supone un intercambio de bienes y servicios para la satisfacción de necesidades humanas (así está contemplado en la Ley española de Contrato de Trabajo, artículo 1o., de 1944).

En el mundo antiguo y en las comunidades primitivas no existía un término como el de *trabajo*, con el que hoy se engloban actividades muy diversas, asalariadas y no asalariadas, penosas y satisfactorias, necesarias para ganarse la vida o para cubrir las propias necesidades. En la época medieval el trabajo en general no ganó mayor aprecio. Desde la perspectiva cristiana había una inclinación a *justificar* el trabajo, pero no a mirarlo como algo valioso. Los pensadores cristianos hacían referencia al principio paulino “quien no trabaja no debe comer...”, pero entendían que el trabajo era un castigo o, cuando menos, un deber, algo penoso vinculado al pecado original.⁵

⁴ Jaime M., Héctor *et al.*, en Hernández Álvarez, Óscar (coord.), *Comentarios a la Ley Orgánica del Trabajo*, 1999.

⁵ Dorronsoró, Javier A., *El trabajo a través de la historia. La concepción del trabajo*, cuaderno de materiales núm. 9, febrero de 1999, disponible en: <http://www.filosofia.net/materiales/num/numero9.htm> (consulta: 20 de marzo de 2007).

Al observar los cambios en el trabajo, se deben mirar varias cosas: transformación en cuanto a su visión y/o concepción, mutaciones en las modalidades de empleo y en los procesos de producción. En efecto, en los tres últimos siglos se han registrado notables cambios en las ideas que hay sobre el trabajo. Antes del siglo XVIII, el trabajo era una *variedad de actividades* con nombres diversos. Esas actividades estaban *destinadas en su mayor parte a satisfacer las necesidades*. En la concepción premoderna la riqueza no procedía del trabajo sino de la naturaleza y de Dios; sólo la naturaleza era productiva.⁶

Posteriormente, en los tres últimos siglos se ha ido imponiendo una concepción nueva y unificada del trabajo. En los siglos XVII y XVIII se opera una transformación de la idea del trabajo: el trabajo deja de ser algo despreciado y emerge como una potencia llena de valor. Por ejemplo, para Locke es la fuente de la propiedad. En Rousseau da derecho a la propiedad de la tierra. Adam Smith lo considera como el factor principal de la riqueza, y así sucesivamente. El trabajo, entendido como factor de riqueza, invade el pensamiento económico del siglo XVIII y llega a ser uno de los fundamentos principales de la sociedad.

El trabajo, como actividad y como empleo, ha sido un *poteroso creador de una fuerza social*; en la actualidad se le atribuye al trabajo un papel trascendente en la *sociabilidad*, mientras que, por el contrario, tanto en el mundo antiguo como en la Edad Media se veía al ser humano como un ser sociable por naturaleza y ello no se le atribuía al trabajo.

En la actualidad existe una revalorización del trabajo humano que se puede caracterizar por la importancia concebida al saber, al conocimiento y la inteligencia que el trabajador aplica y moviliza, valorándose la creatividad, la innovación y las capacidades demostradas en el trabajo, y sus competencias, por lo que hoy en día el trabajo ocupa un papel central en la historia de la humanidad. Por el contrario a lo que afirmaban Platón y Aristóteles, que consideraban que el trabajo era función de hombres dotados de gran fuerza física, pero de escasa inteligencia, hoy por hoy no es así; el mundo actual requiere de hombres de gran talento, competentes para desempeñarse en los más importantes trabajos.

⁶ Río, Eugenio del, *El trabajo como factor de identidad. La concepción del trabajo*, cuaderno de materiales, núm. 9, *cit.*, nota anterior.

A continuación se presenta una sección dividida en subsecciones con la cual se pretende establecer una aproximación de la concepción del trabajo, partiendo de la visión de teóricos clásicos como Adam Smith, David Ricardo, Emile Durkheim, Max Weber y finalmente Talcott Parsons, para lo cual fue necesario explicitar de alguna manera las teorías por ellos formuladas.

IV. EL TRABAJO DESDE LA ÓPTICA DE LOS CLÁSICOS DE LA TEORÍA SOCIAL

1. *Visión de Adam Smith (1723-1790)*

En 1776 escribió su obra *La investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones* (o simplemente *La riqueza de las naciones*). Según la tesis central de *La riqueza de las naciones*, la clave del bienestar social está en el crecimiento económico, que se potencia a través de la división del trabajo. La división del trabajo, a su vez, se profundiza a medida que se amplía la extensión de los mercados y por ende la especialización. Smith intentaba demostrar la existencia de un orden económico natural que funcionaría con más eficacia cuanto menos interviniese el Estado; consideraba que la división del trabajo y la ampliación de los mercados abrían posibilidades ilimitadas para que la sociedad aumentara su riqueza y su bienestar mediante la producción especializada y el comercio entre las naciones.⁷

De esta manera, tanto los fisiócratas como Smith ayudaron a extender las ideas de que los poderes económicos de los Estados debían ser reducidos y de que existía un orden natural aplicable a la economía. Sin embargo, fue Smith, más que los fisiócratas, quien abrió el camino de la industrialización y de la aparición del capitalismo moderno en el siglo XIX.

En este sentido, consideró que existía una división del trabajo por sectores o tipo de actividad productiva; su gran mérito fue haber puesto de relieve la especialización entre los distintos tipos de trabajo y la especialización dentro de cada uno de ellos. La introducción de nueva maquinaria, que trajo apareja-

⁷ *Biografía de Adam Smith*, disponible en: <http://es.wikipedia.org> (consulta: 14 de noviembre de 2007).

da la Revolución Industrial, posibilitó una organización de las funciones productivas muy distinta a la tradición artesanal y permitió que los trabajadores produjeran más bienes que antes y que la experiencia adquirida utilizando una máquina o herramienta aumentara la productividad.

Precisamente teorizó sobre esa reorganización, señalando que:

- 1) El crecimiento se produce como consecuencia de la división del trabajo.
- 2) El grado de división del trabajo está limitado por las dimensiones del mercado.

El incremento de la productividad, que es una consecuencia de la división del trabajo, obedecía a varias razones:

- a) El aumento de la destreza de los trabajadores como consecuencia de la reducción de su trabajo a una sola operación y el “hacer de esta operación el único empleo de su vida”.
- b) El ahorro de tiempo.
- c) El uso de máquinas que facilitan y reducen el trabajo, permitiendo que un solo hombre realice el trabajo de muchos.

La creciente especialización suponía un alto grado de interdependencia, como consecuencia de la cual cada actividad individual necesitaba de la producción de bienes y servicios de otras industrias.

No obstante, el teórico social creía que esta división del trabajo, de la que se derivaban tantas ventajas, no era producto de la sabiduría humana, sino que más bien constituía la consecuencia necesaria, aunque lenta y gradual, de una cierta propensión de la naturaleza humana al trueque e intercambio de una cosa por otra, y advertía que la misma estaba limitada o condicionada por la dimensión del mercado.

Otra aportación importante del estudioso fue distinguir los trabajos que agregan valor y que denominaba trabajos productivos, y los que no tienen ese efecto, a los que llamaba trabajos improductivos. Ejemplo del primero era el trabajador de la manufactura, mientras que el trabajo del humilde sirviente no agregaba valor a nada.

Por trabajo productivo entendía el trabajo cuya consecuencia era la producción de algo “que permanece durante algún tiempo, por lo menos hasta que el trabajo invertido en su producción ha cesado —trabajo que se aplica y se lleva a cabo sobre alguna materia particular o artículo vendible—”, y lo contraponía a aquel que consistía en la prestación de servicios, aquellos que “desaparecen en el mismo momento de tener lugar, y que raras veces dejan detrás rastro o valor alguno que pueda servir para adquirir una cantidad equivalente de servicios”.⁸

Puntualizaba que *el fondo de donde proviene la riqueza es el trabajo*. Ni el comercio exterior ni la agricultura constituyen exclusivamente el fondo de la riqueza, sino el trabajo aplicado a la agricultura y a la industria.

También, refiriéndose particularmente al trabajo (división del trabajo), el economista escocés hizo referencia a tres clases de ingresos: salarios, beneficios y renta; consideraba al salario como el precio de una mercancía y pensaba que el mejor precio es el que viene determinado por el libre juego de la oferta y la demanda en el mercado de trabajo. Este juego de la oferta y la demanda podrían establecer el salario por debajo del mínimo, insistiendo así en la “asimilación del trabajo con la mercancía”, llegando a la asimilación del hombre mismo con la mercancía.

Finalmente, para Smith *el trabajo humano es en última instancia la causa de valor*, enfatizando que en la sociedad capitalista este valor no corresponde totalmente a quien lo añade, pues existe una “clase de hombres” que destinan su capital para adelantar los salarios y que deben recibir un beneficio sobre su inversión. Así, el trabajador incorpora valor a la mercancía, pero no recibe el total de éste sino la parte correspondiente a salarios, y el valor restante va destinado a pagar los beneficios del capital y la renta.

Por tanto, la riqueza de una nación se mide por la magnitud de su capacidad productiva en periodos y condiciones determinadas, de ahí que, desde la óptica de este autor clásico, “el trabajo es la fuente de toda riqueza”, lo que implica que, desde su punto de vista, el trabajo vendría a constituir la fuente verdadera de la riqueza; pero no cualquier trabajo, pensaba que si se prepara-

⁸ Adam Smith. *Vida y obra. Enlaces latinoamericanos para economistas. Antroposmoderno*, disponible en: http://www.antroposmoderno.com/antro-articulo.php?id_articulo=69 (consulta: 8 de marzo de 2006).

ba al hombre para una operación específica dentro de la producción se iba a aumentar la mercancía, en consecuencia el capital, pues el trabajador ahorra tiempo que podría ser utilizado para aumentar el nivel productivo, por ello estaba claro que la división del trabajo constituía una institución, por la cual el hombre creaba la riqueza.

2. *Visión de David Ricardo (1772-1790)*

A diferencia de Adam Smith, en cuyos trabajos se apoyó, Ricardo se preocupó en averiguar las causas del crecimiento o, si se prefiere, el origen de “la riqueza de las naciones”; lo inquietaba especialmente la tendencia de la baja de los beneficios. Tendencia a su entender inevitable en la economía inglesa, pero que podía contrarrestarse con el desarrollo del comercio exterior.

Ya entrando en lo que respecta a la visión del trabajo, para este autor clásico, el precio “normal” o el valor de una mercancía estaba determinado por la cantidad de trabajo que contiene. Por lo tanto, el valor de una mercancía sube cuando aumenta la cantidad de trabajo necesaria para su fabricación y disminuye en caso contrario.

En términos relativos, podría afirmarse que los valores de cambio relativos aumentan o disminuyen de acuerdo con el mismo principio, inclusive si disminuye la cantidad de trabajo incorporada en todas las mercancías. Si ello es así, lo anterior deja ver que Ricardo concebía el trabajo como “unidad de valor”, o sea, el trabajo era lo que determinaba el valor de la mercancía.

Consideró que el factor sustantivo en la determinación del valor o precio “normal” de una mercancía es la cantidad de trabajo incorporada para su producción, y argumentaba que las mercancías tenían dos valores: un valor en uso y un valor en cambio; señalando que el valor de cambio depende del trabajo necesario para producir una mercancía, pero a la vez también depende de la escasez.

Clasificaba los bienes en dos grupos: de un lado, aquellos bienes cuyo valor depende del trabajo y, por el otro lado están los bienes cuyo valor no depende del trabajo. Los bienes que caen dentro del primer grupo son los que representan mayoría, es decir, el valor de la mayor parte de los bienes económicos tiene como origen el trabajo. El segundo grupo representa minoría y, económicamente hablando, carece de importancia; en este caso, el valor de

los bienes no está determinado por el trabajo, sino por su rareza o por el deseo de adquirirlos.

En este sentido, Ricardo en un comienzo concuerda con Smith cuando afirma que las cantidades de trabajo incorporado son las determinantes del valor en aquella sociedad ruda y primitiva, pero se muestra en desacuerdo desde el momento en que Smith invalida este principio al introducir los beneficios y la renta como nuevos componentes del precio, como resultado de la acumulación de capital y la propiedad privada, cualidades de la sociedad capitalista.

Para este teórico, la forma en que se distribuya el producto no afecta las proporciones de cambio y, en consecuencia, la única causa de variación del valor en cambio de una mercancía es un aumento o disminución en la cantidad de trabajo requerido en la producción.

Señalaba también que el salario es el precio del trabajo. Como todo precio está determinado por la oferta y la demanda, y por los gastos de producción, sostenía que el trabajador no podía ganar menos del mínimo necesario para la subsistencia. Si ello ocurre, la mano de obra escasea, la oferta disminuye y los precios suben. Si gana más de lo necesario, la oferta aumenta y los precios bajan, el salario real de los trabajadores permanecerá cercano al nivel de subsistencia, aunque haya intentos de incrementarlos.

De acuerdo con la visión de David Ricardo, el trabajo era la medida de todos los valores, ya que establecía que el valor de una mercancía se determinaba por el trabajo necesario para su producción, por tanto, el trabajo incorporado al producto constituía la fuente o la unidad de su valor; de esa manera el trabajo determinaba el valor de cambio, y obviamente el trabajo era visto como factor de producción y determinaba el salario, porque el trabajo era pagado a través de un salario. Al igual que Smith, concebía al trabajo como una mercancía, y a su vez el trabajo determinaba el valor de cambio de acuerdo con la cantidad de trabajo invertido en la producción, de ahí que *el trabajo era visto como origen y medida de valor*.

3. *Visión de Karl Marx (1818-1883)*

Este autor clásico pensaba firmemente que sólo el trabajo producía el valor, y en su obra *El capital* desarrolló esta tesis. Mediante la teoría del valor-

trabajo es que Marx llega a la existencia del plusvalor, que consistiría en la fuente de la ganancia del poseedor de capital en el modo de producción capitalista. Se preocupó por las estructuras y por los actores de la sociedad, así como por la relación dialéctica entre los actores y las estructuras sociales.

En el análisis dialéctico, los valores sociales no son separables de los hechos sociales. Marx señalaba que no era posible ser desapasionado cuando se trataba de analizar las dos principales clases del capitalismo: la burguesía y el proletariado. Creía que los diversos componentes del mundo social se entremezclaban gradual e imperceptiblemente; así, los capitalistas y el proletariado no se encontraban claramente separados, sino que se entremezclaban de manera gradual, lo que implicaba que una gran cantidad de personas se situaban en el intersticio entre las dos clases, o se movían de una clase a otra, es decir, el trabajador que adquiere riqueza y se convierte en capitalista y el capitalista que fracasa y comienza a formar parte de la clase trabajadora.

Es necesario destacar también que la base de gran parte del pensamiento de este teórico social la constituían sus ideas sobre el *potencial de los seres humanos*, e indicaba que los hombres se distinguen de otros animales por su conciencia y por su capacidad de ligar esa conciencia a sus acciones; la conciencia constituye una característica de las personas y su forma se deriva de la acción y la interacción humanas.

Marx concebía el trabajo como una facultad exclusiva del hombre; señalaba que para apropiarse del mundo natural, la gente debe comprometerse siempre con un proceso de objetivación, que implicaba la producción de objetos (comida, ropas y alojamientos). Ahora bien, en ese contexto de la imagen de la objetivación específicamente humana, él analiza el trabajo en la sociedad capitalista; empleaba la idea de trabajo como un equivalente de los conceptos de actividad y creatividad.

El trabajo es un proceso entre el hombre y la naturaleza, un proceso en el que el hombre media, regula y controla su metabolismo con la naturaleza. El hombre se enfrenta a la materia natural misma como un poder natural. Pone en movimiento las fuerzas naturales que pertenecen a su corporeidad, brazos y piernas, cabeza y manos, a fin de apoderarse de los materiales de la naturaleza bajo una forma útil para su propia vida. Al operar por medio de ese movi-

miento sobre la naturaleza exterior a él y transformarla, transforma a la vez su propia naturaleza.⁹

Es evidente que el concepto de trabajo desde su perspectiva implicaba apropiación, objetivación y la plena expresión del potencial humano. Marx pensaba que en la sociedad capitalista el trabajo adoptaba formas distintivas y pervertidas; en vez de ser expresión de las capacidades humanas, el trabajo en el capitalismo se reducía a un medio para alcanzar un fin: ganar dinero, por lo que en el capitalismo, el trabajo no equivalía a trabajo: actividad y creatividad.

El trabajo en la sociedad capitalista.

De aquí en adelante se entra más firmemente en la concepción del trabajo partiendo de la teoría de Marx. Al respecto, es necesario indicar que él denominaba *alienación* a las distorsiones que causaba la estructura de la sociedad capitalista en la naturaleza humana:

- a) En la sociedad capitalista los trabajadores están alienados de su *actividad productiva*; ellos no trabajan para sí mismos, por el contrario, trabajan para los capitalistas que les pagan un salario de subsistencia a cambio del derecho a utilizarlos en lo que deseen; la actividad productiva se reducía a un aburrido e idiotizante medio de cumplir el único objetivo que importa al capitalismo: ganar el suficiente dinero para sobrevivir.
- b) Los trabajadores están alienados también del objeto de esas actividades: *el producto*, ya que el producto de su trabajo no pertenece a ellos, no tienen control sobre el mismo y no pueden utilizarlo para satisfacer sus necesidades primarias; tanto el producto como el proceso de producción pertenece a los capitalistas, que pueden usarlo como deseen; lo venden para obtener un beneficio.
- c) En el capitalismo los trabajadores están alienados de sus compañeros de trabajo; el capitalista enfrenta a los trabajadores entre sí para detectar cuál de ellos produce más, trabaja más rápido y agrada más al jefe, a los que ganan se les da una recompensa extrasalarial y a los que pierden se les despide.

⁹ Marx, 1867-1967, p. 177, citado por Ritzer, George, *Teoría sociológica clásica*, Madrid, McGraw-Hill Interamericana de España, 1993.

d) Finalmente, los trabajadores están alienados de su propio potencial humano en la sociedad capitalista; ellos se realizan cada vez menos como seres humanos y quedan reducidos en su trabajo al papel de animales, bestias de carga; siendo así, la conciencia se entumece hasta destruirse a medida que se van rompiendo las relaciones con otros humanos y con la naturaleza; el resultado es una masa de personas incapaces de expresar sus capacidades específicamente humanas, una masa de trabajadores alienados.

La alienación es, pues, la ruptura estructuralmente impuesta de la interconexión total y natural que, para Marx, constituye una parte esencial de la vida. Como consecuencia de ello, el trabajo en el capitalismo se reduce al simple trabajo en cuya realización el individuo “no se reafirma, sino que se niega, no se siente satisfecho, sino infeliz, no desarrolla libremente su energía mental y física, sino que mortifica su cuerpo y arruina su mente”.¹⁰

Se observa que en el capitalismo, según la visión de Marx, el trabajo es muy diferente a la propia actividad humana; el trabajo deja de ser una expresión del potencial humano, es lo opuesto: los seres humanos dejan de ser creativos y se orientan hacia la posesión de objetos, y en el proceso de producción los trabajadores se obligan a trabajar minuto tras minuto sin permitirles usar sus capacidades; la mayoría realiza un trabajo manual exento de componentes mentales, sólo pocas personas realizan un trabajo intelectual, dándose también la monotonía de repetir hasta la saciedad la misma tarea especializada.

Bajo las circunstancias específicas del capitalismo, el trabajo, como fenómeno social, se convertía en una mercancía: “La fuerza de trabajo aparece en el mercado como una mercancía exclusivamente si, y en la medida en que, su poseedor, el individuo propietario de esa fuerza de trabajo, la pone en venta o la vende como una mercancía”.¹¹

A lo largo de la teoría de Marx aparece el concepto de *plusvalía*, como la diferencia entre el valor del producto y el de los elementos invertidos en la formación de ese producto; la cantidad de plusvalía es, por lo tanto, una expresión exacta del grado de explotación de fuerza de trabajo por parte del

¹⁰ Marx, p. 110, citado en *idem*.

¹¹ Marx, p. 168, citado en *idem*.

capital. En este sentido, el deseo de mayores ganancias y de mayor plusvalía empuja al capitalismo a explotar a los trabajadores al máximo posible.

Consideraba que la división del trabajo estaba configurada para la explotación de una clase sobre otra; su superación no puede derivarse sino de la lucha de clases. La producción capitalista, destinada a aumentar incesantemente el beneficio, implica para el obrero el extrañamiento y enajenación con respecto a su propio trabajo. Así, la alienación no es un mero estado psicológico, sino que es inherente al proceso de trabajo. El trabajo se convierte en un valor de cambio, según su visión.

4. *Visión de Emile Durkheim (1895-1964)*

Es necesario iniciar este apartado señalando que la mayor inquietud de Durkheim fue la influencia de las grandes estructuras de la sociedad y de la sociedad misma sobre los pensamientos y acciones de los individuos.

Adoptó la postura de que los hechos sociales debían ser tratados como si fueran *cosas*; de esta manera, el desarrollo y uso del concepto de hecho social constituye el núcleo de su sociología; *los hechos sociales* vienen a ser las estructuras sociales, así como las normas y los valores culturales que son externos y coercitivos para los actores. Señalaba que la idea de que los hechos sociales debían ser tratados como cosas era de crucial importancia para distinguir la sociología de la filosofía. Como *cosas*, porque los hechos sociales debían estudiarse empíricamente, no filosóficamente; es cierto que las ideas podían concebirse introspectivamente, pero las cosas no pueden concebirse mediante una actividad puramente mental, se requieren datos del exterior de la mente. Los hechos sociales eran externos y coercitivos para el actor.

Distinguía dos grandes tipos de hechos sociales: *los materiales*, claramente externos y coercitivos (por ejemplo, la división del trabajo, la densidad dinámica y el derecho), y *los inmateriales*, que no están tan definidos. Es lo que hoy en día son las normas y los valores, en términos generales la cultura; son ejemplos de lo que quería decir Durkheim con hechos sociales inmateriales.

Los principales niveles de la realidad social en la obra de Durkheim¹² se describen como:

¹² Ritzer, George, *op. cit.*, nota 9.

- a) Hechos sociales materiales: sociedad, componentes estructurales de la sociedad (la Iglesia, el Estado), componentes morfológicos de la sociedad (distribución de la población, canales de comunicación y forma de las habitaciones).
- b) Hechos sociales inmateriales: moralidad, conciencia colectiva, representaciones colectivas, corrientes sociales.

El sociólogo francés comenzó por el nivel de los hechos sociales materiales, no porque fueran más importantes para él, sino porque sus elementos suelen tener prioridad causal en su teorización, pues influyen en los hechos sociales inmateriales.

Es bueno destacar que él consideraba que la sociedad estaba constituida por “órganos” (hechos sociales) o estructuras sociales que realizaban diversas funciones para la sociedad, pero que se debían distinguir las funciones o los fines de las diversas estructuras.

En torno a la división del trabajo social, basó su análisis partiendo de dos tipos ideales de sociedad, el *tipo más primitivo*, caracterizado por la solidaridad mecánica, y el *tipo más moderno*, caracterizado por la solidaridad orgánica.

La división del trabajo en la sociedad es un hecho social material que indica el grado en que las tareas o las responsabilidades se han especializado; la gente en las sociedades primitivas tiende a ocupar posiciones muy generales, en las que realiza una amplia variedad de tareas y mantiene un gran número de responsabilidades; en la sociedad moderna se mantienen unidas por obra de la especialización de las personas y de su necesidad de los servicios de otras muchas. Las personas que forman las sociedades caracterizadas por la solidaridad mecánica suelen parecerse en lo que respecta a las tareas que realizan, por lo que hay mayores posibilidades de que compitan entre sí, mientras que en las sociedades caracterizadas por la solidaridad orgánica la diferenciación facilita la cooperación entre las personas y permite que puedan apoyarse en una misma base de recursos.

Para Durkheim, la división del trabajo era en efecto, un hecho social material, puesto que constituía la principal pauta de interacción en el mundo social; otro hecho social material estrechamente relacionado con la división del trabajo era la transición de la solidaridad mecánica a la solidaridad orgánica: *la densidad dinámica*, lo cual hace referencia a la cantidad de personas de una so-

ciudad y al grado de interacción que se produce entre ellas. Así, un aumento de la cantidad de personas más un aumento de su interacción conduce a esa transición.

El nacimiento de la división del trabajo permite a las personas y a las estructuras sociales creadas por ellas cooperar, en lugar de entrar en conflicto, lo que hace más probable a su vez la coexistencia pacífica; el aumento de la división del trabajo produce una mayor eficacia, lo que genera un aumento de recursos que hace que más y más gente pueda vivir en paz.

Advertía que la división del trabajo no generaría por sí sola la solidaridad orgánica; era necesario que se produjera al mismo tiempo un derecho y una moral que apunten, bajo formas secularizadas, a una mayor justicia social. La justicia social exige que se regule el antagonismo entre el capital y el trabajo para evitar las revueltas que se dan frecuentemente en la industria; que la distribución de los individuos entre las diferentes ocupaciones se haga atendiendo al único mérito de los talentos individuales y no por coacciones exteriores.¹³

Se refería también al derecho, ya que para el estudio de los hechos sociales inmateriales de una manera científica el sociólogo debía examinar los hechos sociales materiales que reflejan la naturaleza de los hechos inmateriales y sus cambios; esa función la cumple el derecho. Durkheim afirmaba que una sociedad que presenta solidaridad mecánica se caracteriza por su *derecho represivo*; por el contrario, una sociedad con solidaridad orgánica se caracteriza por su *derecho restitutivo*, es decir, en lugar de ser castigados duramente por la más mínima ofensa contra la moralidad colectiva, como en el primer caso, a los individuos se les suele pedir en este tipo de sociedad más moderno tan sólo que cumplan las leyes o que recompensen o restituyan a los que han resultado perjudicados por sus acciones, de modo que en una sociedad con solidaridad mecánica la administración del derecho represivo está en poder de las masas, pero el mantenimiento del derecho restitutivo es responsabilidad única de entidades especializadas, como la policía y los tribunales, que sería el caso de una sociedad con solidaridad orgánica.

¹³ Finkel, Lucila, “Sinopsis de la organización social del trabajo. La división social del trabajo vista por los clásicos”, 2006, disponible en: <http://apolo.uji.es/Emilio/SIND/Tema3a.html> (consulta: 10 de marzo de 2006).

Para puntualizar es necesario señalar que Durkheim se interesó por el estudio de las bases de la estabilidad social, creyó encontrarlas en la moralidad y la religión, de allí el concepto de *anomia*. Los individuos se enfrentan a ella cuando la moral no les constriñe lo suficiente, cuando carecen de un concepto claro de lo que es una conducta apropiada y aceptable y de lo que no lo es; por ello afirmaba que el individuo necesitaba de una moralidad y un control externo para ser libre.¹⁴ Entendió a la sociedad como una realidad espiritual que no puede reducirse a la mera suma de los individuos que la componen. Las leyes que rigen esta realidad espiritual difieren de las que rigen la *psiquis* del individuo. La tarea del científico social consiste, justamente, en estudiar las representaciones colectivas (derecho, moral, religión, etcétera) que la sociedad impone al individuo.

Para Durkheim, la división del trabajo es producto inevitable de la complejización social, que se da no sólo en la esfera del trabajo, sino también en otros órdenes sociales como la ciencia, el arte o el gobierno. Esta complejización no genera necesariamente conflictos que se trate de una división del trabajo forzada, porque, en última instancia, la división del trabajo es en sí misma una fuente de solidaridad basada en la interdependencia y en la aceptación de normas morales consensuadas. Cuando se trastoca el equilibrio, se producen situaciones patológicas como el enfrentamiento de clases, pero éste tiene un carácter necesariamente coyuntural. Por ello, la *anomia* es un estado patológico transitorio que no pone en cuestión el orden social.¹⁵

La principal reforma propuesta por el sociólogo francés para curar las patologías sociales fue el desarrollo de las asociaciones profesionales; para él no existía un conflicto básico de intereses entre los diversos tipos de personas que agrupaban propietarios, administradores y trabajadores; él adoptaba una postura totalmente opuesta a la de Marx, quien sí afirmaba que había un conflicto esencial de intereses entre capitalistas y trabajadores. Durkheim pensaba que ese conflicto existía en su tiempo porque los diversos tipos de personas implicados carecían de una moralidad común, y la falta de moralidad se debía a la ausencia de una estructura integradora, por lo que sugirió que la es-

¹⁴ Calello, Hugo y Neuhaus, Susana, “La investigación en las ciencias humanas”, *Método y teoría crítica*, Caracas, Fondo Editorial Tropykos, serie Manuales Universitarios, 1990.

¹⁵ Finkel, Lucila, *op. cit.*, nota 13.

estructura necesaria para proporcionar esta moralidad integradora era la asociación profesional, que podía agrupar a los actores de una misma industria, unidos y organizados en un grupo propio. La creía superior a otro tipo de agrupaciones, tales como sindicatos y asociaciones de empresarios, que sólo servían para subrayar las diferencias entre los propietarios y los trabajadores, por lo que dentro de una misma asociación dichas categorías reconocerían sus intereses comunes, así como su común necesidad de un sistema moral integrador, con sus correspondientes reglas y leyes.

Finalmente, de acuerdo con Durkheim, las formas de división del trabajo determinan el tipo de solidaridad que impera en una sociedad, y según su visión, en la sociedad moderna aparece una forma de solidaridad llamada “orgánica”, basada en las diferencias y que implica una mayor interdependencia entre los sujetos, por lo que el trabajo es visto desde la óptica de Durkheim dentro de una estructura integradora, gracias a la solidaridad orgánica propia de la sociedad moderna basada en la interdependencia y en la aceptación de normas morales consensuadas, pero cuando se trastoca el equilibrio se pueden producir situaciones patológicas como el enfrentamiento de clases (anomia), pero éste tiene un carácter necesariamente coyuntural que no pone en cuestión el orden social; para él no existía un conflicto entre clases, como en el caso de Marx, y por el contrario, él como reformador social, proponía la figura de la asociación profesional.

5. *Visión de Max Weber (1864-1920)*

Partiendo de las diversas significaciones del término trabajo que hiciera Alain Cottureau en 1994, me permito tomar aquella en la cual ubica a Weber dentro de la concepción del trabajo como un “deber, profesión-vocación”, vinculado a la esfera ético-religiosa de la ascética protestante, tal y como lo hizo el sociólogo alemán en su obra *Ética protestante y el espíritu del capitalismo*.

Sostenía que el capitalismo debía explicarse con algo más que la economía. Sólo la razón, la burocracia y la división del trabajo son posibles porque existe algo que empuja a las personas a actuar así (vendría a ser la ética protestante: *wasp*). La religión protestante adoctrina, entonces, a la gente en la vocación-profesión. Era necesario —y lo es— “acumular” (filosofía protestante para mantener el sistema) capitalismo-religión.

Al fin y al cabo, según Weber, “la economía capitalista fue impulsada por una ética religiosa, la protestante (basada en el ahorro, la vocación profesional y el ascetismo)”;

el espíritu del capitalismo no se define sencillamente por medio de su voracidad económica, muchas veces es lo contrario, un sistema ético y moral.¹⁶

También Max Weber ve en el trabajo un modo de accésis, de perfección: “La valoración religiosa del trabajo incesante, continuado y sistemático en la profesión, como modo ascético superior y como comprobación absolutamente segura y visible de regeneración y de autenticidad de la fe, tenía que constituir la más poderosa palanca de expansión”. Desde la perspectiva luterana del trabajo, según Weber, se juzgaba que todas las profesiones merecían la misma consideración, independientemente de su modalidad y de sus efectos sociales. Lo decisivo para cada persona era el cumplimiento de sus propios deberes. Esto se ajustaba a la voluntad de Dios y era la manera de agradecerle.¹⁷

Weber y la concepción de la acción social

Entendía que el objeto de estudio de la sociología es la acción social, y a ésta la define como “...una conducta humana con sentido y dirigida a la acción de otro”. En su teoría de la acción, su propósito más claro consistía en centrarse en los individuos, en las pautas y regularidades de su acción.¹⁸

En su obra también plantea que una clase social está conformada por un conjunto de individuos que comparten una igual situación en el mercado; considera ciertamente como clases a categorías de individuos con ocupaciones afines que se distinguen de otros por ciertos criterios (quienes poseen el control sobre los medios de producción y los que no lo poseen).

Weber termina identificando cuatro clases dentro de la sociedad capitalista:

- 1) La alta clase dominante (grandes propietarios o empresarios).

¹⁶ Ritzer, George, *op. cit.*, nota 9.

¹⁷ Dorronsoro, Javier A., *op. cit.*, nota 5.

¹⁸ *Idem.*

- 2) Los trabajadores “de cuello blanco” (profesionales, técnicos y burócratas).
- 3) La pequeña burguesía (pequeños propietarios, comerciantes, etcétera).
- 4) Los obreros manuales (a su vez diferenciados por su grado de capacitación).

Weber tuvo un gran interés en el estudio de las estructuras de autoridad, y de allí que estudió la autoridad tradicional, la autoridad carismática y la autoridad legal, pudiendo esta última tomar gran variedad de formas estructurales, despertando más interés en él la burocracia que consideró “el tipo más puro de ejercicio de la autoridad legal”.

La burocracia típico-ideal viene a ser un tipo de organización; sus unidades básicas están constituidas por oficinas ordenadas de una forma jerárquica por medio de reglas, funciones, documentos escritos y medios compulsivos.

En tanto que en el modelo burocrático es necesario extraer la concepción del trabajo partiendo de las ideas de su autor, siendo el primer sociólogo que estudió las organizaciones de acuerdo a modelos ideales de comportamiento y desarrolló un modelo burocrático, el cual consideraba aplicable a las sociedades capitalistas como también a las de tipo socialista. Consideraba a la burocracia como el único medio para maximizar la eficiencia, el rendimiento de cualquier orden de organizaciones.¹⁹

Los rasgos o características de la burocratización propuesta por Weber son:

- Máxima división del trabajo.
- Jerarquía de autoridad.
- Esquema operativo formal donde cada puesto de la organización está ocupado por funcionarios que se denominan agentes.
- La autoridad está dada por la legalidad de cargos específicos.
- Determinación de reglas: que destinan la responsabilidad y la labor, regida por reglas abstractas que emanen de la dirección general para lograr la uniformidad y coordinación de la ejecución de toda organización.

¹⁹ Ritzer, George, *op. cit.*, nota 9.

- Administración imparcial.
- Seguridad en el trabajo y calificación técnica.
- Evitar la corrupción.
- Inexistencia de relaciones informales, ya que sólo se establecen relaciones en el marco de la autoridad legal y sus reglas.
- Existen dos líneas de autoridad: la ascendente y la descendente, sin admitirse ninguna relación de tipo horizontal, permitiendo un mejor control social.
- El funcionamiento de la organización está formalizado mediante registros escritos, despersonalizando los cargos, de modo que un funcionario puede desaparecer y ser reemplazado por otro sin que sus funciones dejen de cumplirse.
- Organización como “paraíso de la racionalidad”.
- Su meta final es alcanzar una situación de calculabilidad pura.

FUENTE: elaboración propia con base en Ritzer, George, *Teoría sociológica clásica*, McGraw-Hill Interamericana de España, 1993.

De acuerdo con Weber, este modelo burocrático permitía la realización integral de la libertad del hombre, al no dejar que de la libre negociación de las partes surgieran los abusos de quienes tenían mayor poder. Como el modelo estaba íntegramente constituido no existía el regateo de las partes y quien decidía que era lo mejor para todos era la autoridad legal. El proceso de burocratización conduce a la adopción de los métodos de selección de personal más eficientes. La elección está a cargo de la jerarquía formal, que seleccionaría objetivamente al personal. Surge el concepto de “racionalización”, que hace referencia al modo en que las sociedades occidentales —y, en mayor o menor medida, todas las sociedades del planeta— han venido siendo sometidas a un proceso de ordenamiento y sistematización con el objetivo de hacer predecible y controlable la vida del hombre.²⁰

Finalmente, este teórico social concebía que el comportamiento humano es acción cuando el actor vincula su conducta con cierta significación; este

²⁰ Castro Gómez, Santiago, *El concepto de racionalización en la teoría social*, 1998, disponible en: <http://www.javeriana.edu.co/pensar/sotrosSS1.html> (consulta: 21 de marzo de 2006).

comportamiento es social cuando se relaciona con el comportamiento de otras personas, y luego el proceso de integración de los actores sociales puede llegar en el agrupamiento y luego en la empresa; de lo anterior es permisible señalar que Weber visualizaba e interpretaba el trabajo desde la visión de la acción social, su concepción era netamente social, de allí su modelo burocrático, afirmando que la burocratización de la sociedad era lo ideal, o sea, que su tendencia era hacia la burocracia organizacional. Sin embargo, en su análisis del capitalismo en Occidente deja ver que vincula en cierto modo el trabajo con la vocación y la religión, cuando señala que la economía capitalista fue impulsada por una ética religiosa.

Según su visión, la principal dinámica del desarrollo moderno era la racionalización de la producción, e indicaba que la racionalización se incrementaría en el futuro en todas las esferas de la vida social. En su modelo burocrático, visualizaba el trabajo dentro de estructuras burocratizadas, organizadas, racionalizadas, jerarquizadas y sistematizadas con marcada división del trabajo; al mismo tiempo, cuando estudia el sistema capitalista, le imprime al trabajo un sentido ético, vocacional y religioso, que fue lo que, según su óptica, permitió que el capitalismo se extendiera y llegara a dominar la economía.

6. *Visión de Talcott Parsons (1902-1979)*

La primera obra de Parsons se encuentra en la *Teoría de la acción*. Tres conceptos se ubican en el corazón de esta teoría: *el acto unidad, el voluntarismo y la verstehen*.

Uno de los conceptos centrales de la concepción de la acción social en Parsons es lo que él denomina el acto unidad, que se integra por cuatro componentes: en este sentido, el de actor, que se define como un individuo motivado en busca de metas que establece relaciones con objetos de su medio ambiente, y aquí interviene el segundo elemento de la acción: que es el fin hacia el cual el actor se dirige; consideraba que interviene en la acción, la situación, que ejerce su influencia en dos sentidos: primeramente, para alcanzar sus fines el actor debe poseer medios, y posteriormente superar condiciones que constituyen obstáculos para el logro de sus fines.

Por otra parte, toda acción esta regida por principios normativos —lo que subraya el carácter social de ésta— y por ello se halla constantemente condicionada e influida por normas que surgen de la interacción entre los individuos. En síntesis, la acción incluye diferentes elementos y puede definirse como “...comportamiento orientado hacia el logro de fines o metas u otros estados de cosas anticipados...”. Señalaba que la acción no es más que un esfuerzo por acatar las normas.²¹

Como segundo concepto dentro de la teoría, el voluntarismo, que hace referencia a las elecciones que hacen los actores en las situaciones sociales en las que se encuentran, pero que no implica libre voluntad. Finalmente está el concepto de *verstehen*, o la necesidad de analizar la acción desde una perspectiva subjetiva.

Posteriormente, estos conceptos del acto unidad y el voluntarismo se desvanecieron de la teoría de Parsons; en su lugar desarrolló una *teoría funcional estructural* en la que los actores no actuaban de una manera voluntaria, sino constreñidos por las estructuras sociales y por la cultura; consideraba a los actores seres constreñidos por estructuras externas, más que actores voluntaristas.

Este teórico desarrolló el sistema del funcionalismo estructural, elaborando un esquema denominado AGIL, considerando cuatro imperativos funcionales necesarios en todo sistema:

A: Adaptación: todo sistema debe satisfacer las exigencias situacionales externas, debe adaptarse a su entorno y adaptar el entorno a sus necesidades.

G: Capacidad para alcanzar metas: todo sistema debe definir y alcanzar sus metas primordiales.

I: Integración: todo sistema debe regular la interrelación entre sus partes constituyentes, así como controlar la relación entre los otros tres imperativos funcionales.

L: Latencia (mantenimiento de patrones): todo sistema debe proporcionar, mantener y renovar la motivación de los individuos y así las pautas culturales que crean y mantienen la motivación.²²

²¹ Parsons, 1937, citado por Ritzer, George, *op. cit.*, nota 9, pp. 76 y 77.

²² Ritzer, George, *op. cit.*, nota 9, p. 540.

La gran preocupación del sociólogo durante su carrera fue el “orden en la sociedad”, porque toda sociedad moderna y compleja se plantea la cuestión de cómo evitar la “guerra de todos contra todo”, el conflicto social desenfrenado; en su opinión, el poder no constituye una fuerza para evitar la guerra o el conflicto social. De acuerdo con él, el modo ideal de mantener el orden en la sociedad es desarrollar un sistema cultural centrado en la cooperación que internalice ese conjunto de ideas en los actores por medio de la socialización (pautas de valor comunes-cultura y las disposiciones de necesidad-la personalidad).

Parsons define a la sociedad como un sistema social constituido por cuatro subsistemas a partir de las funciones (AGIL) que deben actuar unos con otros para mantener el equilibrio. Si existe equilibrio existe la internalización de valores. Esto ocurre siempre y cuando los individuos sepan que es fundamental que acepten tales valores.

Por ende, todo sistema social es considerado como un sistema conformado por conductas y relaciones interactivas concretas; para ello utiliza el concepto rol-estatus. El estatus hace referencia a una posición en el sistema estructural y el rol a lo que hace el actor en esa posición. Se considera al actor como un conjunto de estatus y roles.

Un sistema social se describe como una pluralidad de actores individuales que interactúan entre sí en una situación que tiene al menos un aspecto físico o de medio ambiente, actores motivados por una tendencia a “obtener un óptimo de gratificación” y cuyas relaciones con sus situaciones están medidas y definidas por un sistema de símbolos culturalmente estructurados y compartidos, así lo planteaba el teórico.

El sistema social depende del grado en que puede conservar el equilibrio de los sistemas de personalidad de sus miembros dentro de ciertos límites de variación. Existen, a su vez, procesos necesarios para el mantenimiento del equilibrio y son: la asignación (mantiene la distribución de sus componentes) y el proceso de integración (implica control de las tendencias orientadas al cambio).

Entonces, el hombre adaptado es el que acepta las normas y leyes de una sociedad sin cuestionárselas porque, supuestamente, los mandatos a cumplir son buenos. Y si existe desequilibrio se deben emplear ambos mecanismos: de socialización y de control social.

Es importante saber que en el sistema de la personalidad todos los cambios están dirigidos por el prerrequisito general de mantener el sistema. De ahí que el sistema social es, sobre todo, un sistema de acción, de comportamiento humano motivado y no sólo un sistema de modelos culturales. Por ende: los mecanismos de integración de los sistemas sociales se dan por la internalización de valores comunes como relevancia relacional a la moral.

De acuerdo con Parsons, las desviaciones sociales surgen cuando no hay conformidad con las pautas comunes de un sistema social. La solución al conflicto, tras el empleo de mecanismos y procesos necesarios para la vuelta del equilibrio, radica en que las partes demuestren un interés mutuo por conservar la estabilidad del sistema. Este cambio de actitud se basa en la solidaridad. Existe también una relación estrecha entre proceso de socialización y de control social, que se lleva a cabo para ajustar las posibles “tensiones”.

De lo expuesto anteriormente, y partiendo de la teoría de los sistemas de Parsons, es necesario resaltar la institución del “trabajo” incorporada y ejecutada dentro de un sistema social, que este teórico llama “sociedad”, como uno de los sistemas sociales más importantes, y a su vez, cuando el autor, tomando como fundamento sus cuatro imperativos funcionales necesarios de todo sistema (AGIL), ubica al trabajo, la producción y la distribución dentro del imperativo funcional de adaptación, ubicando a la economía, que vendría a ser el subsistema que cumple la función de la adaptación de la sociedad al entorno, mediante el trabajo, la producción y la distribución. Así, la economía adapta el entorno a las necesidades de la sociedad y ayuda a la sociedad a adaptarse a las realidades externas. Para Parsons eran los valores los que hacían que las organizaciones se mantuvieran unidas; su mayor preocupación fue el mantenimiento del orden en el sistema social. Es necesario destacar que cuando él habla del sistema social, ubica a la sociedad como un sistema social importante y, en consecuencia, el trabajo, la producción y la distribución vienen a ser imperativos funcionales de adaptación dentro de la sociedad, ubicados en la estructura económica.

Para Parsons, los actores no actuaban de una manera voluntaria, sino constreñidos por las estructuras sociales y por la cultura; consideraba a los actores como seres constreñidos por estructuras externas, más que actores voluntaristas.

V. EL TRABAJO DESDE UNA PERSPECTIVA JURÍDICA

Así como la sociología se ha parcelizado en diversas subdisciplinas, jugando un rol protagónico la sociología del trabajo en esta actividad propiamente humana, el derecho también lo ha hecho, surgiendo ramas del derecho tales como: derecho público, derecho privado, y en general, ubicándose en el área del derecho público, el derecho del trabajo, un derecho que conforme a los planteamientos de Mario de la Cueva, es un derecho que trata de lograr el equilibrio entre las partes: "...el nuevo derecho es la norma que propone realizar la justicia social en el equilibrio de las relaciones entre el trabajo y el capital".²³

Jurídicamente, el trabajo puede ser conceptualizado como el ejercicio lícito de facultades intelectuales y físicas en beneficio propio o ajeno. En este último caso, salvo excepciones especiales, se devenga una retribución considerada equivalente, que no es otra cosa que el salario.

Desde el punto de vista jurídico, se consideran especialmente dos formas de trabajo:

- a) El trabajo independiente, el que se realiza por cuenta propia.
- b) El trabajo dependiente, el que se realiza por cuenta de otra persona, y bajo su dependencia, mediante el pago de un salario.²⁴

La IX Conferencia Internacional Americana, celebrada en 1948 en la ciudad de Bogotá, enuncia la doble condición de derecho y deber que el trabajo posee, bajo la cual es reconocida por gran parte de las Constituciones políticas del continente, entre ellas la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que señala lo siguiente: "El trabajo es un *hecho social* y gozará de la protección del Estado. La ley dispondrá lo necesario para mejorar las condiciones materiales, morales e intelectuales de los trabajadores y trabajadoras...".²⁵

²³ Cueva, Mario de la, *El nuevo derecho mexicano del trabajo*, México, Porrúa, t. II, p. 85. Citado por Correa Vázquez, Florencia, "La sociología del derecho laboral", *Crítica Jurídica*, Curitiba, Paraná, Brasil, núm. 17, 2000.

²⁴ Caldera, Rafael, *Apuntes de sociología jurídica*, Maracaibo, Juris-Mar, 1985, p. 151.

²⁵ Artículo 89 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Asimismo, la Ley Orgánica del Trabajo en Venezuela es concordante con lo anterior, al señalar en su artículo 1o: “Esta ley regirá las situaciones y relaciones jurídicas derivadas del trabajo como hecho social”.

Por tanto, el sistema jurídico laboral tiene, pues, un carácter tutelar del ser humano que, para vivir y desenvolverse a plenitud, necesita ejercer habitualmente en forma subordinada o dependiente una ocupación remunerada, y su fin inmediato no es otro que hacer posible el ejercicio de esa actividad profesional en condiciones que garanticen la vida, la salud y un desarrollo físico normal, el descanso, la instrucción y el perfeccionamiento profesional, el resguardo de la moral y de las buenas costumbres y, por último, el goce de ciertos beneficios económicos y sociales conceptuados como indispensables para una vida decorosa.

El derecho del trabajo es una rama jurídica moderna, su origen se remonta a la sociedad capitalista. La corriente crítica destaca que esta rama del derecho pretende la regularización de la lucha de clases, es decir, lo que se propone la norma jurídica de trabajo es reglamentar la confrontación entre los dos sujetos del proceso de trabajo y evitar de esta forma un enfrentamiento que altere la paz social.²⁶

Como fines ulteriores, el derecho del trabajo persigue la integración de la persona que trabaja en el cuerpo social de la comunidad, para alcanzar con ello su perfeccionamiento armónico y la regularización de los medios violentos de presión reconocidos a los sujetos de la relación jurídica para la defensa de sus intereses respectivos.

Otra corriente señala que el derecho del trabajo tiene una marcada vocación de brindar amplia tutela al trabajador, concebido éste como *hiposuficiente económico* y, por tal, compelido —en una suerte de “estado de necesidad”— a aceptar las condiciones de trabajo impuestas por su empleador, pues, en definitiva, es de la venta de su fuerza de trabajo de donde provienen los medios requeridos para su subsistencia y la de su núcleo familiar. Obviamente, el régimen tuitivo opera sólo respecto de una modalidad específica de prestación de servicios personales, es decir, aquella ejecutada libremente por el ser humano bajo condiciones de *dependencia y ajenidad*, porque, como bien es sabido, al lado de la relación jurídico-laboral coexisten múltiples modalidades con-

²⁶ Correas Vázquez, Florencia, *op. cit.*, nota 23.

tractuales que entrañan, también, la prestación personal de servicios, y que sin embargo se encuentran extrañadas del ámbito de aplicación del derecho del trabajo (por ejemplo, el caso de contratos de obra, concesión, mandato, sociedad industrial, etcétera).

El doctor Rafael Caldera conceptúa al derecho del trabajo como “el conjunto de normas jurídicas que se aplican al trabajo como hecho social” (de hecho, en esta concepción de Caldera se inspira el artículo 1o. de la Ley Orgánica del Trabajo venezolana).

Rafael Alfonso Guzmán²⁷ define el derecho del trabajo como el conjunto de preceptos de orden público regulador de las relaciones jurídicas que tienen por causa el trabajo por cuenta y bajo la dependencia ajena, con objeto de garantizar a quien lo ejecuta su pleno desarrollo como persona humana, y a la comunidad la efectiva integración del individuo en el cuerpo social y la regularización de los conflictos entre los sujetos de esas relaciones.

Ciertos autores amplían el objeto del derecho del trabajo con el estudio de las instituciones cooperativas y de previsión social. Otros, con moderno acento, pero sin resonancias decisivas, pretenden incluir en su campo científico el trabajo realizado en forma autónoma o sin dependencia. De esa manera, la protección de esta rama del derecho se extendería a toda persona que trabaja, e incluiría el ejercicio de las profesiones liberales.

Juan Raso Delgue²⁸ señala que el derecho del trabajo es aquella disciplina jurídica que regula una forma particular del trabajo: aquel que se realiza bajo órdenes de otro y para ese otro. La dimensión del derecho del trabajo —en su conceptualización clásica— está pues condicionada por la extensión de ese trabajo subordinado y realizado para otro. Es la geografía del trabajo subordinado la que impone al derecho del trabajo su ámbito espacial de competencia.

César Augusto Carballo Mena²⁹ afirma que el derecho del trabajo comprende un conjunto de normas jurídicas tendentes a regular las relaciones (en clave individual o colectiva) derivadas de la prestación personal de servicios

²⁷ Alfonso Guzmán, Rafael, *Nueva didáctica del derecho del trabajo*, 12a. ed., 2001, pp. 9-24.

²⁸ Raso Delgue, Juan, *Nuevas reflexiones sobre la flexibilidad laboral. ¿Flexibilidad en el garantismo o rigideces sin garantías?*, disponible en: <http://relabor.fder.edu.uy/Introd.Flexibil.btm>.

²⁹ Carballo M., César A., *Aproximación crítica a la doctrina laboral del TSJ*, Universidad Católica Andrés Bello, 2003.

por cuenta ajena y bajo dependencia de otro. Emerge como imperativo frente al conflicto social que entrañó la conjunción, en el siglo XVIII, de la Revolución Francesa con el liberalismo como fórmula ideológica y el capitalismo como sistema económico y la Revolución Industrial.

El derecho del trabajo surge como consecuencia del desigual poder de negociación que caracteriza la relación jurídica entre trabajador y patrono; esto es, entre quien pone a disposición de otro su fuerza de trabajo y quien se apropia de ésta para insertarla en un proceso productivo por él organizado y dirigido (la empresa).

Por tanto, el trabajo como factor de producción y por ser actividad propiamente humana requiere del amparo inmediato de las normas jurídicas, tarea ésta que asume el derecho del trabajo para asegurar el reconocimiento y garantizar las exigencias indispensables de la justicia y del interés social.

Como el trabajo es un “hecho social” que representa al hombre, es una expresión de cultura; a su vez, toda cultura es una forma de comprender y valorar lo específicamente humano, diferenciándose de lo no humano. Esta diferenciación es construida por el hombre a partir de la misma vida social,³⁰ al efecto, el trabajo expresa esa misma diferenciación en orden a sus dimensiones; dentro del sistema social, el trabajo es observado desde una óptica jurídica, amparando a sus actores, tutelándolos a través de normas jurídicas que nacen del seno del derecho del trabajo, para reglamentar las relaciones entre desiguales, en aras de alcanzar un equilibrio entre las partes involucradas en el proceso de producción y lograr la paz social.

VI. BIBLIOGRAFÍA

Adam Smith. Vida y obra. Enlaces latinoamericanos para economistas. Antroposmoderno, disponible en: http://www.antroposmoderno.com/antro-articulo.php?id_articulo=69 (consulta: 8 de marzo de 2006).

Biografía de Adam Smith, disponible en: <http://es.wikipedia.org> (consulta: 14 de noviembre de 2007).

³⁰ Morandé, Pedro, “La legitimación social del trabajo”, Seminario: Cultura y Trabajo, los Desafíos de la Democracia, Santiago, PET, citado por Guerra, Pablo, *Sociología del trabajo*, Fundación de Cultura Universitaria, p. 43.

- Biografía de Emile Durkheim*, disponible en: <http://www.luventicus.org/articulos/03U011/durkheim.html> (consulta: 16 de marzo de 2006).
- CALDERA, Rafael, *Apuntes de sociología jurídica*, Maracaibo, Juris-Mar, 1985.
- CALELLO, Hugo y NEUHAUS, Susana, *La investigación en las ciencias humanas. Método y teoría crítica*, Caracas, Fondo Editorial Tropykos, Serie Manuales Universitarios, 1990.
- CASTRO GÓMEZ, Santiago, *El concepto de racionalización en la teoría social*, 1998, disponible en: <http://www.javeriana.edu.co/pensar/sotrosSS1.html> (consulta: 22 de marzo de 2006).
- Ciclo de pensamiento económico. Los clásicos*, disponible en: <http://www.gestiopolis.com/canales/economia/articulos/no%206/Ciclope3.htm> (consulta: 16 de marzo de 2006).
- CORREAS VÁZQUEZ, Florencia, “La sociología del derecho laboral”, *Crítica Jurídica*, Curitiba-Paraná, Brasil, núm. 17, 2000.
- DORRONSORO, Javier A., *El trabajo a través de la historia. La concepción del trabajo*, cuaderno de materiales, núm. 9, febrero de 1999, disponible en: <http://www.filosofia.net/materiales/num/numero9.htm> (consulta: 20 de marzo de 2006).
- El pensamiento de Ricardo*, disponible en: <http://www.corazonistas.com/vitoria/economia/david.htm> (consulta: 15 de marzo de 2006).
- FINKEL, Lucila, *Sinopsis de la organización social del trabajo. La división social del trabajo vista por los clásicos*, 2006, disponible en: <http://apolo.uji.es/Emilio/SIND/Tema3a.html> (consulta: 10 de marzo de 2006).
- GUERRA, Pablo, *Sociología del trabajo*, 2a. ed., Fundación de Cultura Universitaria, junio de 2001.
- JAIME M., Héctor *et al.*, en HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Óscar (coord.), *Comentarios a la Ley Orgánica del Trabajo*, 1999.
- MORENO, Ana Isabel, *La teoría del valor. Reflexiones*, 2006, disponible en: <http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/eco/tevalor.htm> (consulta: 16 de marzo de 2006).
- RECASÉNS SICHES, Luis, *Los temas de la filosofía del derecho*, Barcelona, Bosch, 1934.

- RÍO, Eugenio del, *El trabajo como factor de identidad. La concepción del trabajo*, cuaderno de materiales, núm. 9, febrero de 1999, disponible en: <http://www.filosofia.net/materiales/num/numero9.htm> (consulta: 20 de marzo de 2006).
- RITZER, George, *Teoría sociológica clásica*, Madrid, McGraw-Hill Interamericana de España, 1993.
- VALDÉS PIZZINI, Manuel, *Tiempo, disciplina de trabajo y capitalismo industrial*, conferencia en torno a E. P. Thompson, preparada para el curso de Cambio Social y Cultural, 2006, disponible en: <http://academic.uprm.edu/~mvaldes/id23.htm> (consulta: 22 de marzo de 2007).
- WIKIPEDIA, *La teoría del valor trabajo*, 2006, en: http://es.wikipedia.org/wiki/Teor%C3%A1a_Del_valor-trabajo (consulta: 16 de marzo de 2006). 